Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 00024

REF. : REGULARIZA PAGO A AUTOMOTRIZ DEPETRIS DEFLORIAN HERMANOS LIMITADA., POR EL SERVICIO DE MANTENCION VEHICULO INSTITUCIONAL REGIÓN DE ATACAMA.

COPIAPO, 04 FEB 2015

V I S T O S:

1°) La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.713, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; 3°) la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", 4°) Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución N° 26 del 04/02/2000; la Resolución N°015/ 172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10°) la Resolución Exenta Nº 015/000806 del 18/12/2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional subrogante a la Sra. Maritza Williamson Berenguela; 11°) los demás antecedentes tenidos a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1 Que, mediante Solicitud de Compras Nº 8452 aprobada con fecha 03/02/2015, el chofer Institucional, solicitó el servicio de Mantención **de los 105.000 Kilómetros para Camioneta Nissan Terrano, Bencinera, Placa FPSZ 81, de la Región de** Atacama, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2 Que, la Ley Nº 19.886 en su artículo 8 indica que procederá el trato directo en casos fundados, como por ejemplo, cuando por la naturaleza de la negociación o características del contrato, se haga del todo indispensable acudir al trato o contratación directa.

3 Que, atendida la naturaleza de esta contratación se hace indispensable contratar al proveedor **Automotora Depetris Deflorian Hermanos Limitada, Rut N° 76.244.270-1**, Domiciliado en Ramón Freire N°121-123, Comuna de Copiapó, ya que dicha empresa es la que vendió el vehículo a la institución y por motivos de garantía se ha realizado la mantención.

RESUELVO:

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

1 Autorícese el procedimiento de trato directo utilizado en esta contratación.

2 Dispone pago a **Automotora Depetris Deflorian Hermanos Limitada, Rut N° 76.244.270-1**, por el siguiente servicio:

CANTIDAD	Medida	ESPECIFICACIONES	Precio NETO.	Total NETO.
1	UN	ACEITE LUBRAX TECNO 10W40 04 LITROS	20.168	20.168
1	UN	FILTRO DE ACEITE D21 /D22 KA24DNE F460B	7.563	7.563
1	UN	LIMPIADOR FRENOSCYCLO 421023	2.941	2.941
3,5	UN	Mano de obra 20000	20.000	70.000
1	UN	GOLILLA TAPON CASTER	1.513	1.513
1	UN	FILTRO DE AIRE PROMOCION	14.748	14.748
1	UN	LIJA FE NO.50	672	672
1	UN	AGUA DESTILADA	630	630
2	UN	PERNO RUEDA	1.723	3.446
2	UN	TUERCA RUEDA 12X 1.25 4054083	1.429	2858
4	UN	SERVICIO DE BALANCEO	4.034	16.136
1	UN	SERVICIO DE ALINEACION	10.084	10.084
1	U	INSUMOS / RECICLAJE RECIDUOS	5.042	5.042
			NETO	$ 155.801

3 Páguese a **Automotora Depetris Deflorian Hermanos Limitada**, la suma de $155.801.- Ciento cincuenta y cinco mil ochocientos un pesos), más IVA, previa recepción conforme del servicio prestado y entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor.

4 La unidad supervisora de esta contratación será la Unidad de Mantención.

5 Impútese el gasto al Subtítulo 22, Item 06, Asignación 002, programa 01 del presupuesto vigente del servicio.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

MARITZA WILLIAMSON BERENGUELA
DIRECTORA REGIONAL (S) JUNJI ATACAMA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA

MWB/ACO/KGA/kga
DISTRIBUCION:
- Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes (con adjuntos)
- Asesoría Jurídica